



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 093 DEL 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-24-006568, la señora FANNY PALOMINO GELES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.948.807, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios, a partir del 01 de abril de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora FANNY PALOMINO GELES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.948.807, al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

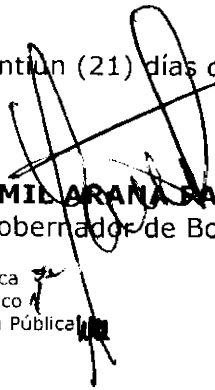
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora FANNY PALOMINO GELES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.948.807, al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios, a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024.


YAMIL ARANA PATAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública